



1160 - Secretaría de Educación

Bello, 29 de noviembre de 2025

Doctor
JUAN CARLOS PARRA NIÑO
Coordinador de Equipo de Contratación
Del servicio Educativo
Subdirección de Acceso
Ministerio de Educación Nacional
Calle 43 No. 57-14
Bogotá

Asunto: Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo para vigencia 2026.

Atendiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, sobre los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo, me permito adjuntar el documento y el anexo 2025-10-10-PACSE ETC BELLO.

Atentamente,

EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO
Secretario de Educación

Anexos: Plan Anual de contratación del servicio educativo para la vigencia 2025

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Orfindey Tamayo Ramos, PE Cobertura Educativa		29/11/2025
Revisó:	Alex Fernando Pulgarín, PE jurídica		29/11/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



1060,01

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2026



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BELLO, NOVIEMBRE DE 2025

Presentación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.5. del Decreto 1851 de 2015, que sustituyó el Capítulo 3, Apartado 1, del Decreto 1075 de 2015, el Plan Anual de Contratación de Servicios Educativos, se constituye como un documento de carácter informativo. Este documento representa una herramienta importante de planificación para la gestión de la cobertura educativa, teniendo en cuenta que orienta las gestiones técnicas y administrativas requeridas para la adjudicación de contratos del servicio público de educación en la ciudad de Bello, como entidad territorial certificada, teniendo en cuenta que en él se definen las



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



acciones de planificación, documentación, programación, evaluación y difusión para atender las necesidades de contratación del servicio público educativo para la vigencia escolar 2025, propiciando eficiencia y eficacia en la gestión contractual, orientado hacia el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles en nuestra ciudad.

El presente plan es elaborado, siguiendo las directrices de lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único reglamentario del sector educación (Subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015), conforme a los siguientes artículos: 2.3.1.3.1.5. Numeral 16; 2.3.1.3.2.8; 2.3.1.3.2.9; y 2.3.1.3.2.10.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, a través del Plan de Contratación de Servicios Educativos para el año lectivo 2026, el Municipio de Bello evidencia la ejecución de acciones de planificación que permitirán atender el segmento de la demanda del servicio público educativo proyectado para el año lectivo 2026 que requerirá atención educativa mediante la implementación de estrategias de ampliación de cobertura. Lo anterior, con fundamento en el análisis realizado en el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2026, en el cual se contrastó la capacidad instalada de las instituciones educativas oficiales con la demanda del servicio educativo público, evidenciando la eventual necesidad de implementar la estrategia de contratación de la prestación del servicio educativo. Asimismo, se orientan mediante el presente documento las modalidades a utilizar para efectuar la contratación de la prestación del servicio público educativo.

Finalmente, se aclara que la información contenida en este plan no representa compromiso u obligación alguna para la entidad territorial, ni la compromete a realizar la contratación de la prestación del servicio público educativo.

Los elementos que contiene el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo son los siguientes:

1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER, IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

En el estudio de Insuficiencia y Limitaciones para el año 2026, se encontró la siguiente Insuficiencia por niveles educativos y zonas, que se despliega en el siguiente cuadro:

Comuna	Proyección 2026	Demanda	Insuficiencia
Comuna 1	5.200	7.764	2.564
Comuna 2	2.007	1.996	0
Comuna 3	3.995	4.226	231
Comuna 4	8.746	8.619	0
Comuna 5	6.223	7.457	1.234
Comuna 6	5.726	6.847	1.121
Comuna 7	7.931	8.066	257
Comuna 8	3.905	4.233	328
Comuna 9	1.665	1.484	0
Comuna 10	3.515	4.404	889
Comuna 11	6.777	7.510	733
Comuna 12	0	2.319	2.319
Rural	2.644	2.244	0



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



TOTALES	58.334	67.169	9.676
---------	--------	--------	-------

Resumen Insuficiencia por Comuna

El cuadro resumen de la Insuficiencia que a continuación se detalla, presenta los datos por comuna y por nivel educativo:

COMUNAS	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTALES
COMUNA N°1	215	1.450	768	131	2.564
COMUNA N°2	0	0	0	0	0
COMUNA N°3	11	136	84	0	231
COMUNA N°4	0	0	0	0	0
COMUNA N°5	121	853	260	0	1.234
COMUNA N°6	113	678	241	89	1.121
COMUNA N°7	0	158	99	0	257
COMUNA N°8	17	225	73	13	328
COMUNA N°9	0	0	0	0	0
COMUNA N°10	38	289	292	270	889
COMUNA N°11	98	600	35	0	733
COMUNA N°12	234	1.216	699	170	2.319
RURAL	0	0	0	0	0
TOTAL	847	5.605	2.551	673	9.676

2. DESCRIPCION DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

La división político-administrativa de las áreas urbanas en Colombia, se realiza mediante la demarcación de comunas, las cuales se definen como "unidades urbanas de planeación, intervención y gestión, cuyas funciones principales incluyen el ordenamiento de las áreas de vivienda, así como el mejoramiento, fortalecimiento y conservación de la calidad habitacional" (Secretaría de Planeación de Bello, 2009). De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, Bello se encuentra subdividido en 11 comunas. Estas son:

- **Comuna 1. París**

Número de barrios: 8

Los Sauces, El Cafetal, La Pradera, La Esmeralda, París, La Maruchenga, José Antonio Galán, Salvador Allende.



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



Límites: norte: Quebrada La Loca, oriente: Carrera 62 (límite con Barrio Nuevo y Comuna 2); sur: quebrada La Madera (Medellín), occidente: perímetro urbano (cota 1.980)

- **Comuna 2. La Madera**

Número de barrios: 7

Barrio Nuevo, La Cabañita, La Cabaña, La Madera, La Florida, Gran Avenida, San José Obrero. Incluye Zona Industrial #1.

Límites: norte: quebrada La Loca, oriente: río Aburrá; sur: Quebrada La Madera (Medellín); Occidente: Carrera 62 (Barrio La Maruchenga Comuna 1)

- **Comuna 3. Santa Ana**

Número de barrios: 8

Villas de Occidente, Molinares, San Simón, Amazonía, Santa Ana, Los Búcaros, Serramonte, Salento. Incluye Zona Industrial #2

Límites: Límites: Norte: Quebrada El Hato, Oriente: Río Aburrá, Sur: Quebrada La Loca, Occidente: Perímetro Urbano.

- **Comuna 4. Suárez**

Número de barrios: 19

Suárez, Puerto Bello, Rincón Santos, Central, Espíritu Santo, Centro, Pérez, Nazareth, La Meseta, El Rosario, Andalucía, López de Mesa, El Cairo, La Milagrosa, El Cóngado, Las Granjas, Prado, Manchester, La Estación. Incluye Zona Industrial #3.

Límites: norte: quebrada La García; Oriente: río Aburrá; Sur: Quebrada el Hato; occidente: Transversal 56 A, carrera 56 A, Carrera 56, Calle 53A, Carrera 57, Calle 52 C, Carrera 59, Calle 52, Carrera 61 B.

- **Comuna 5. La Cumbre**

Número de barrios: 16

La Cumbre, AltaVista, El Carmelo, Hato Viejo, El Porvenir, Briceño, Buenos Aires, El Paraíso, Riachuelos, Valadares, El Trapiche, Aralias, Urapanes, La Primavera, Villa María, Villas de Comfenalco.

Límites: norte: Quebrada Tierradentro; Oriente: Transversal 56 A, Carrera 56 A, Carrera 56, Calle 53 A, Carrera 57, Calle 52 C, Carrera 59, Calle 52, Carrera 61 B; sur: quebrada El Hato; occidente: perímetro urbano.

- **Comuna 6. Bellavista**

Número de barrios: 13

Bellavista, Playa Rica, San Gabriel, San Martín, Villas del Sol, Tierradentro, Villa Linda (incluye 10 urbanización Girasoles), Girasoles, Pachelly, Los Alpes, El Ducado, La Aldea.

Límites: norte: perímetro urbano; oriente: quebrada Merizalde; sur: quebrada La García; occidente: quebrada Tierradentro.

- **Comuna 7. Altos de Niquía**

Número de barrios: 5



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



La Selva, El Mirador, Niquía Bifamiliares, Altos de Niquía, Altos de Quitasol.

Límites: norte: perímetro urbano (Cota. 1.580); oriente: ramal occidental de la quebrada La Señorita; sur: Diagonal 61 A, Diagonal 62, Avenida 45, Diagonal 60 A, Avenida 46, Diagonal 60, Avenida 47 B, quebrada La García; occidente: Quebrada Merizalde (Comuna 6).

- **Comuna 8. Niquía**

Números de barrios: 4

Ciudad Niquia, Panamericano, Ciudadela del Norte, Terranova (Incluye las urbanizaciones Laureles de Terranova, San Francisco I, II y III, Santa Isabel I y II, Senderos de San Jacinto, Carmel, San Basilio, Nogales de Terranova, Camino de los Vientos I y II y Terranova), Hermosa Provincia. Incluye Zona Industrial #4.

Límites: norte: Diagonal 61A, Diagonal 62, Avenida 45, Diagonal 60 A, Avenida 46, Diagonal 60, Avenida 47 B, quebrada La García; Oriente: quebrada La Seca; sur: río Aburrá; occidente: quebrada La García.

- **Comuna 9. Guasimalito**

Barrios: 3

La Navarra, El Trébol, Guasimalito. Incluye Zona Industrial #5.

Límites: norte: Perímetro urbano; Oriente: quebrada Los Escobares (municipio de Copacabana); sur: río Aburrá; occidente: Quebrada La Seca (Comuna 8).

- **Comuna 10. Fontidueño**

Número de barrios: 10 La Virginia, Fontidueño, La Mina, Alcalá, Los Ciruelos, Estación Primera, Las Vegas, La Camila, Cinco Estrellas, Marco Fidel Suárez, Zona Industrial # 6.

Límites: norte: Río Aburrá, Oriente: Quebrada Rodas (municipio de Copacabana), Sur: perímetro urbano, Occidente: Caño Las Velas.

- **Comuna 11. Zamora.**

Número de barrios: 7

La Gabriela, Belvedere, Acevedo, Zamora, Alpes del Norte, Santa Rita, Zona Industrial # 7.

Límites: norte: Caño Las Velas; oriente: Perímetro urbano; sur: Quebrada Negra o Seca (municipio de Medellín); occidente: río Aburrá.

Delimitación y composición de las veredas

- **Vereda 1. El Carmelo**

Sectores: 2

Monte Alvernia, Los Molinas.

- **Vereda 2. Jalisco – Los Álvarez**

Sectores: 4

Los Cifuentes, Los Álvarez, Jalisco, Los Hoyos.

- **Vereda 3. La Palma**

Sectores: 1

El Voladero.



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



➤ Vereda 4. Sabanalarga

Sectores: 8

Las Baldías, Las Huertas, Bonilla, El Cuevero, Paraíso Bajo, Paraíso Alto, San Félix Centro (Agua Linda), El Retiro.

➤ Vereda 5. Charco Verde

Sectores: 7

La Antena, Minitas, El Kiosco, La Represa, Gallinazo, Sabaneta, Las Vegas.

➤ Vereda 6. La Unión

Sectores: 5

Ovejas, El Yarumo, Cuatro Vientos, Nuevo Canadá (Chicharrón), Los Alpes.

➤ Vereda 7. La China

Sectores: 6

La Serranía, La Herradura, Los Tanques, La Meseta, El Roble, La Trocha.

➤ Vereda 8. Cuartas

Sectores: 2

El Despiste, La Cola de la Perra.

➤ Vereda 9. El Tambo

Sectores: 2

Canelón de la Mata, Puerto Bello.

➤ Vereda 10. La Meneses

Sectores: 3

Cerezales, La Sepultura, La Manga de Juan Sierra.

➤ Vereda 11. Potrerito

Sectores: 2

EL Cortado, Girasol.

➤ Vereda 12. Hato viejo

Sectores: 1

Patio Bonito.

➤ Vereda 13. Los Espejos

Sectores: ninguno.

➤ Vereda 14. La primavera

Sectores: 1

El Salado.

➤ Vereda 15. Tierradentro

Sectores: 3

La Planta, Mundo Malo, Chachafruto.

➤ Vereda 16. Quitasol



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



Sectores: 3

Plan de Monos, Corrales, Parque de Montaña.

- **Vereda 17. Buenavista**

Sectores: 2

La Hidroeléctrica, Alto de Medina.

- **Vereda 18. Croacia**

Sectores: 2

Manantiales, Curva de Rodas.

- **Vereda 19 - Próximamente comuna 12. Granizal (esto acorde a las modificaciones al POT del Municipio)**

Sectores: 2

Altos de Oriente 1, Altos de Oriente 2.

3. CONDICIONES EN LAS QUE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ESTABLECIENDO LOS COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA A CONTRATAR.

Análisis Cualitativo del componente del estudio de insuficiencia educativa (Georreferenciación de la oferta y la demanda).

El municipio de Bello presenta una **insuficiencia estructural de oferta educativa** concentrada en corredores periféricos y asentamientos subnormales. El problema no es sólo de número de cupos: es territorial (dónde están ubicados los cupos), organizativo (planta docente, contratación), y social (migración, desplazamiento, preferencia por otras I.E.). La solución exige combinar infraestructura, gestión y estrategias pedagógicas flexibles, priorizando zonas donde la oficialidad es inexistente o inaccesible.

A sí mismo, la insuficiencia en Bello es tanto **espacial** como **social**: hay suficientes cupos en algunos lugares y total ausencia en otros; además, la población vulnerable necesita respuestas distintas a las convencionales. Atender el déficit exige **combinar medidas inmediatas (contratación, aulas modulares, inscripción itinerante)** con **políticas estructurales** (nuevas sedes, planta docente, legalización y servicios básicos en asentamientos). La prioridad política y la articulación intersectorial serán determinantes: sin gestión territorial sensible, la inversión en aulas no resolverá la exclusión real.

Adicionalmente, dicho análisis cualitativo nos muestra que, la población que no está siendo atendida en las comunidades en las que no tenemos presencia de instituciones educativas oficiales o en las que la atención actual es insuficiente, presenta características de extranjeridad que requieren de la implementación de modelos educativos flexibles y de material pedagógico que se adapte a las necesidades educativas de estas comunidades. Estos elementos son los que deben incluirse en los diferentes componentes de la canasta.

3.1 CANASTA EDUCATIVA.

Considerando lo anterior, se debe establecer una canasta educativa que priorice la resolución de las principales condiciones que afectan la adecuada prestación del servicio educativo, por lo tanto, debe considerar los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes que hacen parte de la Canasta



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



se encuentran: recursos humanos, material educativo, gastos administrativos, gastos generales (Servicios públicos, mantenimiento).

También, la canasta educativa complementaria, incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar: estrategias de permanencia (apoyos nutricionales, transporte y otros acordes con el contexto educativo local), profesionales de apoyo (psicólogos, terapeutas, u otros).

Lo anterior de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, que en su artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 12, dice: "se entiende como Canasta Educativa el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población beneficiada". En el artículo 2.3.1.3.1.5 numeral 14, define la Canasta Educativa Complementaria, la cual incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos los siguientes:

- ✓ **Estrategias de Permanencia:** Comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir, apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ **Profesionales de Apoyo:** Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Aspectos para considerar para el diligenciamiento de la canasta educativa:

- Debe seleccionar y diligenciar la canasta educativa que corresponda al nivel o niveles educativos ofertados y aprobados acorde con la respectiva licencia de funcionamiento.
- Si la propuesta no incluye alguno de los componentes descritos en la casilla correspondiente se escribirá (N/A), no aplica.
- Si el aspirante a ser elegido en el banco de oferente presta el servicio a través de un establecimiento educativo no oficial, es necesario aclarar que el valor total de la canasta educativa que establezca por estudiante no podrá ser superior al contemplado en la Resolución de Costo aprobada por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, para la vigencia 2026. En todos los casos, no se podrá exceder el valor de la tipología establecida por la Secretaría de Educación para la contratación del servicio educativo vigencia 2026.
- El valor establecido por estudiante incluye los conceptos reconocidos como gratuidad educativa, tales como: Derechos académicos y servicios complementarios, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.
- El aspirante para elegir en el Banco de Oferentes no podrá realizar ningún tipo de cobro por concepto de derechos académicos, servicios complementarios, por



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



alguno de los componentes de la canasta educativa ofrecida o cualquier otro concepto, en caso de contratar la prestación del servicio educativo con este.

- El valor final establecido por estudiante no obliga a la Secretaría de Educación del municipio de Bello a contratar por dicho valor. No obstante, lo anterior y en caso de requerir contratar la prestación del servicio educativo, se podrá pactar, un valor inferior al señalado por estudiante en la respectiva Canasta Educativa.
- Al presentar documento de Canasta, se deberá anexar en el formato de personal docente y Administrativo (EXCEL), debidamente diligenciado.
- El material educativo deberá garantizar en texto, una relación mínima de un (1) texto por cada cuatro (4) estudiantes. Si ofrece cupos para educación secundaria, deberá acreditar al menos un laboratorio dotado en biología y si ofrece educación media, deberá ofrecer al menos un laboratorio físico o virtual dotado para las áreas de física y química de acuerdo con el Decreto 1860 de 1994. Las instituciones que no cuenten con los espacios mencionados deberán presentar un convenio vigente con un Establecimiento Educativo o Centro de Formación Oficial o Privado que cuente con Licencia de Funcionamiento debidamente reglamentada. El oferente deberá garantizar la dotación de mobiliario de acuerdo con el número de cupos ofrecidos, además de implementos de aseo, de oficina, papelería, equipos e insumos para laboratorios, equipo de cómputo, softwares educativos, redes de internet. La Secretaría de Educación del Municipio de Bello, se reserva la facultad de verificar en cualquier momento esta situación.

4. TIPO DE CONTRATO CON EL QUE SE PRETENDE ATENDER LA NECESIDAD (DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.3.1.3.1.6. DEL DECRETO 1075 DE 2015)

4.1 Contratos de prestación del servicio educativo

La Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, con el objetivo de la actualización del Banco de Oferentes en el Municipio de Bello para la vigencia 2026, de modo que se garantice, la atención de la población en los sectores en los que se presenta la insuficiencia educativa.

Es importante aclarar que, cuando la Entidad Territorial hace referencia a la parte de la población que debe ser atendida, hace relación a que, de conformidad con el listado de habilitados según percentil remitido por el Ministerio de Educación Nacional, las entidades que pueden participar dentro del proceso de Banco de Oferentes no son muchas, y que adicionalmente a ello, estas entidades no hacen presencia en todas las comunas del municipio. Es por esta razón, que no se podrá atender toda la insuficiencia y limitaciones a través del Banco de Oferentes. Adicionalmente, de la población que requiera culminar sus estudios en la modalidad de CLEI y que no se contempla en el estudio de insuficiencia y debe ser tenido en cuenta para ser contratado, por las condiciones de insuficiencia en este modelo educativo.

4.2 Los Contratos Para La Administración del Servicio Educativo:

No pueden ser celebrados en la vigencia 2026, debido a que, no se posee Establecimientos de carácter oficial que permitan esta modalidad.

4.3 Contratos Para la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico a Celebrarse con Iglesias y Confesiones Religiosas:



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



A la fecha no contamos con las condiciones necesarias para garantizar esta modalidad de contratación, pues de las confesiones religiosas existentes, a la fecha, no se ha citado la invitación para que manifiesten el interés con el ánimo de adelantar esta gestión. Sin embargo, serán convocadas todas las confesiones religiosas del Municipio de Bello, que posean Establecimientos Educativos y que cuenten con el percentil establecido para el año 2026, con el objetivo de concertar su participación en el proceso educativo de Bello.

4.4 Contratación con Establecimientos Educativos Mediante Subsidio a la Demanda:
A la fecha no se ha notificado por parte del Ministerio de Educación Nacional qué entidades educativas no oficiales aplican para este proceso y cuáles se han inscrito para tal fin.

4.5 Contratos de Prestación de Servicios Educativos con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad

Las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) pueden suscribir este tipo de contratos con establecimientos educativos no oficiales, clasificados en la categoría A+ en las pruebas saber 11 o la que haga sus veces, para garantizar la prestación del servicio educativo en establecimientos educativos oficiales nuevos. Se rige por lo dispuesto en la Sección 8 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

A la fecha no contamos con las condiciones necesarias para garantizar esta modalidad de contratación, pues de los establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, a la fecha, no se ha obtenido manifestación de interés con el ánimo de adelantar esta gestión. Sin embargo, serán convocados con el objetivo de concertar su participación en el proceso educativo de Bello.

4.6 Contratos Interadministrativos para la Prestación del Servicio Educativo por Instituciones de Educación Superior Oficiales que tengan Facultad de Educación:

Solo pueden ser contratistas las instituciones de educación superior oficiales, que tengan facultad de educación o tengan una unidad académica que desarrolle programas de pregrado o posgrado en ciencias de la educación, y cuenten con establecimientos educativos de alta calidad dentro de su estructura orgánica. Se rige por lo dispuesto en la Sección 9 del Capítulo 3, título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

No pueden ser celebrados en la vigencia 2026, debido a que, no se posee Establecimientos de educación superior con estas características en el territorio.

Por lo anterior, la Administración Municipal optará por utilizar la modalidad de contratación de prestación de servicios educativos con establecimientos educativos no oficiales de reconocida trayectoria y con las condiciones de calidad que estipule el Decreto 1851 del 2015 y que hayan superado el proceso de actualización de Banco de Oferentes y se encuentre en la lista de elegibles. Es de aclarar que la habilitación que se haga de cualquier oferente o entidad en la lista de elegibles, no obligada a la Administración a contratar con ella.

Una vez, realizada la invitación de las confesionales religiosas del Municipio de Bello y la aceptación de esta, se tendrá en cuenta para la contratación de la Promoción e Implementación de Estrategias de Desarrollo Pedagógico a Celebrarse con Iglesias y Confesiones Religiosas.

5. CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL, CUYAS ACTIVIDADES SON PREVIAS AL INICIO DEL CALENDARIO ESCOLAR



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



Para la vigencia 2026, se iniciará con el cronograma de la fase precontractual, teniendo en cuenta que el calendario académico inicia las semanas lectivas y periódicas académicas el 13 de enero de 2026.

ACTIVIDAD	FECHA
Elaboración de Estudio, justificación para la Celebración de los Contratos	Octubre 31 de 2025
Entrega y Aporte de documentos y Requisitos	Enero 07 de 2026
Expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal	Enero 15 de 2026
Certificación del banco de programas y Proyectos.	Enero 15 de 2026
Firma del Contrato.	Enero 18 de 2026
Solicitud de Registro presupuestal	Enero 18 de 2026
Firma del acta de Inicio	Enero 19 de 2026

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE RECURSOS CON LOS QUE SE PAGARÁ EL SERVICIO.

Para la vigencia 2026, la Secretaría de Educación, según estudio de insuficiencia educativa reportado al Ministerio de Educación Nacional el 31 de octubre del año en curso, arrojó la necesidad de atender la siguiente cantidad de cupos: Para preescolar 914 cupos, primaria 6.248, secundaria 4.357 y media 910, para un total de 12.429. En proyección presupuestal, se estima invertir en el programa de cobertura educativa, la suma que se encuentra en la siguiente tabla así:

Insuficiencia por Nivel Educativo	Cupos	Tipología	Valor
Preescolar	848	1.386.901	\$ 1.176.092.048
Primaria	5.605	1.386.901	\$ 7.773.580.105
Secundaria	2.551	1.583.807	\$ 4.040.291.657
Media	673	1.583.807	\$ 1.065.902.111
Educación Adultos CLEI	1.900	\$ 833.835	\$ 1.584.286.500
TOTAL			\$ 15.640.152.421

Estos contratos serán financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones. Es de anotar que, este estimado se realiza teniendo en cuenta el histórico del CLEI en la vigencia 2025 y según el estudio de insuficiencia. Este estimado es susceptible de ser variado.

Para lo anterior se tuvo en cuenta el valor de la tipología del año 2025, conforme al siguiente detalle:

Valor Tipología preescolar y primaria: \$1.386.901
Valor Tipología secundaria y media: \$1.583.807



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 2026



Valor Tipología CLEI:

\$ 833.835

Nota: para la vigencia 2026 se requiere de la Contratación de docentes, implementación de estrategias pedagógicas, bajo la modalidad de contratación por Confesiones, etc., las cuales se cuantificarán posteriormente de acuerdo con la relación (número de estudiantes / número de docentes / capacidad de aula), entre otros factores aplicables.

Conclusiones.

Sin perjuicio de las necesidades de la contratación del servicio educativo en el año 2026 justificada en diferentes temas, como consta en el Estudio de influencia limitaciones elaborado por la Entidad, el presente plan anual de contratación hace referencia, conforme a la normativa expuesta y a las realidades territoriales, a la apuesta de la administración municipal para establecer una ruta que garantice a partir de la actualización y desarrollo del banco de oferentes para la ampliación de la cobertura educativa, las condiciones para lograr un inicio del año lectivo 2026 sin contratiempos, en procura de la garantía del derecho a la educación de los estudiantes del Municipio de Bello. Además, teniendo en cuenta que la canasta educativa estructurada dentro de la Subsecretaría de calidad y cobertura educativa tiene principalmente la finalidad de orientar un proceso de planeación, organización, control y seguimiento para el adecuado manejo de los recursos que se destinan para la ejecución de dichos contratos.

Conforme al artículo 2.3.1.3.2.8 del Decreto 1851 de 2015, la información contenida en este documento no representa compromiso u obligación alguna para la Entidad ni la compromete a realizar la contratación.

Dado en el Municipio de Bello – Antioquia a los veintinueve (29) días de mes de noviembre de 2025.

EDGAR DE JESÚS CALLEJAS ARANGO
Secretario de Educación
Municipio de Bello

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Orfindey Tamayo Ramos, Profesional especializada Cobertura Educativa		23/11/2025
Revisó:	Natalia Andrea Patiño Restrepo, Subsecretaria de Calidad y Cobertura Educativa.		23/11/2025
Revisó:	Luis Miguel Marín Rúa, Subsecretario de Planeación e Infraestructura		23/11/2025
Revisó:	Howard David Villa Peña, jefe Oficina, Talento Humano		23/11/2025
Revisó:	Alex Fernando Pulgarín Toro, Profesional Especializado, Proceso Jurídico		23/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos conforme a las disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos.			

OTAS. A la fecha no contamos con las condiciones necesarias para garantizar esta modalidad de contratación, pues de los establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, a la fecha, no se ha obtenido manifestación de interés con el fin de beneficiarlos con el objetivo de incentivar su participación en el proceso educativo de Balbo.

Población a Atender						
Ubicación de la necesidad de la atención	Niveles	Grados	Población			
			Nuevos	Antiguos	Total	
Prácticas	0	823	24	847		
	1		800	800		
Básica Primaria	2		1,150	1,150		
	3		1,070	1,070		
	4		1,255	1,255		
	5		1,030	1,030		
	6		520	520		
Básica Secundaria	7		711	711		
	8		730	730		
	9		590	590		
	10		327	327		
Nombre del municipio, la zona, localidad o cualquier otra estructura organizativa de la ETC	11		346	346		
Media	12					
	13					
	21					
	22		260	260		
CLCI	23		450	450		
	24		500	500		
	25		130	130		
	26		340	340		
	41					
ESCUELAS NORMALES	42					
	43					
	44					
	45					
ACCELERACIÓN	99		300	300		
Desarrollo			11,377	11,377		
			823	823		

Condiciones del Servicio Educativo a Contratar y Valor Estimado del Contrato			
Condición del contrato	Descripción de las características	Valor estimado (\$)	Tipo de Contrato
MANAESTA BÁSICA	Recurso humano	11,730,114.316	
	Materiales educativos	156,401.524	
	Gastos administrativos	1,407,613.718	
	Gastos generales	312,803.048	Contratos de prestación de servicio educativo
MANAESTA COMPLEMEN- TARIA	Estrategias de permanencia	469,204.573	
	Profesionales de apoyo		
OTRAS CONDICIONES ES	Otras condiciones del contrato	1,564,015.242	
			Valor estimado del contrato